



Núm. de referencia de contrato	SERV/ABR/CONTRATACION2021000020
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Abierto
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	SERVICIO DE ALISAMIENTO DE LA ARENA DE LAS PLAYAS DE MOTRIL

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

29 de julio de 2021 a las 12:40

### Lugar de celebración

Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Motril

### Asistentes

**PRESIDENTE:** D. Jesús Jiménez Sánchez, Concejal delegado de Personal y Servicio de Limpieza

### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General

D<sup>a</sup>. Eva Ramírez Pérez de Andrade en sustitución de D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General

D<sup>a</sup>. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefe Sección Contratación

**SECRETARIO:** D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado de Contrataciones

### Orden del día

#### **1. Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril**

### Expone

#### **1. Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril**

El Secretario de la Mesa informa a los miembros que ANTONIO MANUEL GARCÍA RUÍZ fue requerido mediante Resolución número 2021003935 de fecha 12 de julio de 2021, como mejor oferta en el expediente SERV/ABR/CONTRATACION2021000020, para que aportaran la documentación exigida en el artículo 150 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiendo presentado:

1. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de 3.617'37 euros.
2. DNI representante legal Antonio Manuel García Ruíz.



3. Acreditación solvencia económica y financiera con el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas 2019.
4. Acreditación solvencia técnica y profesional, aportación contrato celebrado con la empresa FCC Medioambiente SA para el Servicio de limpieza mecánica, rebaje y nivelación de arena y despedregado en las playas de Almuñécar sin indicación del importe económico ejecutado
5. Declaración responsable de no participación previa en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato según lo dispuesto en el art.70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Declaración responsable de no tener causas de prohibición para contratar según lo dispuesto en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal Administración Tributaria.
8. Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.
9. Certificado de no tener deudas con la Junta de Andalucía.
10. Escrito en el que hace constar que Gestión tributaria del Ayuntamiento de Motril le informa que no existen deudas con el Ayuntamiento de Motril.
11. Impuesto de Actividades Económica, declaración expresa que se mantiene vigente, grupo/sección 911.
12. Acreditación expresa del cumplimiento en su plantilla de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.
13. Acreditación expresa cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.
14. Certificado CE vehículo E 5738 BHH.
15. Certificado CE trailla niveladora NHS.
16. Certificado CE tractores 6520, 6620, 6820, 6920 y 6920 S.
17. Certificado CE niveladora 2800.
18. Certificado CE remolque RBGT 00294-GR.
19. Certificado CE desbrozadora trituradora GRC 100.
20. Certificado CE despedregadora CCE E 6818 BDX.
21. Documentación despedregadora CCE E 6818 BDX.
22. Ficha técnica remolque.
23. Ficha técnica retropala mixta.
24. Ficha técnica retropala mixta E1205 BFG.
25. Ficha técnica retropala mixta 6T.
26. Ficha técnica tractor E4742 BCW.
27. Ficha técnica tractor E5738 BHH.



Vista la documentación presentada por ANTONIO MANUEL GARCÍA RUÍZ por los asistentes a la Mesa de Contratación, se comprueba que no es adecuada y que debe subsanar la documentación a continuación reseñada en el plazo de dos días hábiles:

1. Acreditación solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

2. Acreditación solvencia técnica y profesional:

Como medio para acreditación de la solvencia profesional se ha considerado más adecuado para el fin perseguido establecer, entre los previstos en el art. 90.1 LCSP, una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

3. Impuesto de Actividades Económica en el grupo o epígrafe relacionado con el objeto del contrato de este expediente.

4. Certificado de titularidad de entidad bancaria donde se realizó la fianza.

**2. Se acuerda por los asistentes dejar la sesión abierta hasta la incorporación del acta.**

Siendo las 13:10 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

